ADENDA N° 02/2020 AL CONTRATO N° 04/2019

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**, (**MAG**), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), con domicilio en la calle Nuestra Señora. del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto la Señora **MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN**, en su carácter de Directora General, conforme al Decreto N° 2686 de fecha 14 de octubre de 2019, con cédula de Identidad N° 3.031.785, denominado en adelante CONTRATANTE por una parte y por la otra parte **TALLER INTEGRAL S.A..** con RUC N° 80053036-5 domiciliado en San Cosme N° 722 esquina San Francisco de la Ciudad de Asunción representado en este acto por el **FRANCISCO SOLANO RIVEROS SPERATTI** con Cédula de Identidad N° 509.539 en adelante el Proveedor de Servicios, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la ADENDA N° 02 al CONTRATO N° 04/2.019 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para el PRODERS" con la firma TALLER INTEGRAL - ID N° 362.928, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En fecha 05 de noviembre de 2019, fue suscripto el Contrato N° 05/2019, aprobado por la Resolución Ministerial N° 127 fecha 18 de octubre de 2019 y el 17 de diciembre de 2019 se suscribió la Adenda N° 1, aprobado por Resolución Ministerial N° 602 de fecha 17 de diciembre de 2019, entre la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS) y **TALLER INTEGRAL S.A.**, como resultado del proceso denominado: **Licitación Pública Nacional PRODERS N° 02/2019 "Contratación de Empresa para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículo para el PRODERS – Contrato Abierto** – ID N° 362.928.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que la ADENDA N° 2 y el Contrato N° 05/2019, se encuentra regulada en NORMAS: CONTRATACIONES CON PRESTAMOS DEL BIRF Y CRÉDITOS DE LA AIF. La presente ADENDA N° 2, tiene por objeto la ampliación de Montos, considerando que el contrato es por LOTES, bajo los mismos términos de referencia del Contrato mencionado más arriba.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan modificar el CONVENIO DE CONTRATO N° 05/2019 en el siguiente punto: --
Ampliar el monto máximo del contrato de Gs. 340.000.000 (guaraníes trescientos cuarenta millones) IVA INCLUIDO; en Gs. 68.000.000 (guaraníes sesenta y ocho millones) totalizando la suma de Gs. 408.000.000 (guaraníes cuatrocientos ocho millones) IVA INCLUIDO para el Lote N° 3, ampliar el monto máximo del contrato de Gs. 100.000.000. (guaraníes cien millones) IVA incluido, en Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) totalizando la suma de Gs. 120.000.000. (guaraníes ciento veinte millones) IVA INCLUIDO para el Lote N° 4, ampliar el monto máximo del contrato de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) IVA incluido, en Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) totalizando la suma de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) IVA INCLUIDO para el Lote N° 5.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ADENDA N° 2.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 12 días del mes de Octubre de 2020.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos – DIRECCIÓN GENERAL – DINCAP

MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN
Directora General - DINCAP

FRANCISCO SOLANO RIVEROS SPERATTI
TALLER INTEGRAL S.A.

Taller Integral S.A.
RUC 80053036-5
211-260
San Cosme 722

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 03/08/2020.

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	**TALLER INTEGRAL**
RUC N°	**80053036-5**
PROPIETARIOS:	**FRANCISCO SOLANO RIVEROS SPERATTI 509.539**
	MARTHA LOPEZ DE RIVEROS C.I 522.281

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	03/08/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	1530

Edy Pereyra Arzamendia
Funcionaria de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO DE GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Iturbe c/ Eligio Ayala Local 5
Asunción - Paraguay